

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.—Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVEER MEDIANTE CONCURSO, PREVIO EXAMEN DE APETITUD, UNA PLAZA DE CAPATAZ MECANICO AGRICOLA EN EL SERVICIO AGROPECUARIO DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en sesión plenaria del día 27 de agosto de 1964, acordó convocar concurso, previo examen de aptitud, para proveer una plaza de Capataz Mecánico Agrícola en el Servicio Agropecuario de la Corporación y aprobar las siguientes bases de convocatoria:

Primera.—Se convoca a concurso, previo examen de aptitud, para proveer una plaza de Capataz Mecánico Agrícola en el Servicio Agropecuario de la Corporación, dotada con el sueldo base anual de 15.000 pesetas y retribución complementaria de 15.000 pesetas, señalado en la Ley de 20 de julio de 1963, más el derecho a quinquenios, pagas extraordinarias y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

Segunda.—Para tomar parte en este concurso, los aspirantes deberán reunir, con las demás condiciones que se fijan en esta convocatoria, las siguientes:

a) Ser español, mayor de veintidós años de edad y no exceder de los cuarenta y cinco, límites referidos a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.

Los empleados interinos, temporeros o contratados adscritos a los servicios de la Corporación, podrán presentarse al concurso aunque excedan de la edad máxima señalada, siempre que no la tuvieran cumplida en el momento de su designación para el cargo que ostentan.

b) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Observar buena conducta.

d) Ser adicto al Movimiento Nacional.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

Tercera.—Las instancias para tomar parte en el concurso y en las que los aspirantes manifestarán, expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la base anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid y deberán ser presentadas en el Registro General, calle de

García de Paredes, 65, cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o bien remitiéndolas dentro del mismo plazo a dicho Registro General, por alguno de los medios autorizados en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y debidamente reintegradas.

Los residentes en el extranjero podrán cursar sus instancias por conducto de la respectiva representación diplomática o consular de España, la cual las enviará por correo aéreo certificado, a expensas del interesado.

Cuarta.—Los concursantes deberán satisfacer, en el momento de presentar sus instancias y en concepto de derechos de inscripción en el concurso, la cantidad de 100 pesetas.

Quinta.—El Tribunal apreciará, discrecionalmente y en su conjunto, los méritos alegados por los concursantes, considerándose preferentes:

a) Estar en posesión del título de Capataz Mecánico-Agrícola expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad, dependientes del Ministerio de Agricultura.

b) Haber realizado trabajos y operaciones de su especialidad en algún Servicio dependiente de esta Corporación.

c) Los comprendidos en los acuerdos de la Corporación de 14 de agosto de 1939 y 14 de enero de 1954, siempre que no hubieran hecho uso de los mismos con anterioridad.

Sexta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, la lista de los aspirantes admitidos al concurso y la de los excluidos del mismo.

Con posterioridad a la publicación de la lista de aspirantes, se hará pública, en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, la composición del Tribunal que haya de juzgar los ejercicios con los nombres de los miembros del mismo.

Séptima.—Los aspirantes serán sometidos para contrastar sus conocimientos, a los ejercicios siguientes:

a) Lectura de un texto, que le será entregado, durante el tiempo de dos minutos. Escritura al dictado, durante diez minutos, de un texto elegido por el Tribunal y resolución de dos operaciones de números enteros, sobre las cuatro reglas aritméticas.

b) Ejercicios teórico-prácticos sobre el funcionamiento de motores, especialmente Diesel. Asimismo, conocimientos sobre maquinaria agrícola (tractores, cosechadoras, trilladoras, segadoras, etc.), sus características específicas y empleo de las mismas.

Los dos ejercicios serán calificados de cinco a diez puntos y serán eliminatorios

para los que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Octava.—El concursante a quien se adjudique la plaza, tendrá la consideración de funcionario de servicios especiales de la Corporación, sujeto en cuanto sus derechos y obligaciones al vigente Reglamento de Funcionarios y a las disposiciones de la Ley 108/63.

Novena.—El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-examen, estará constituido en la forma que determina el artículo 260, párrafo segundo del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Décima.—El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y la propuesta que eleve como resultado de sus calificaciones, no podrá comprender mayor número de aprobados que el de la plaza objeto de esta convocatoria, y será sometida a la aprobación de la Corporación.

Undécima.—La propuesta de nombramiento que formule el Tribunal, quedará condicionada a la aportación, por el aspirante propuesto, de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de propuesta de nombramiento.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios del concurso-examen, le siga en orden de puntuación y tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Caso de que el concursante aprobado tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente los requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de quien depende, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Duodécima.—La fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, será determinados por el Tribunal, y deberán anunciarse con quince días de antelación, por lo menos, en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, transcurridos dos meses, como mínimo, desde la publicación del anuncio de esta convocatoria en el segundo de estos «Boletines» y previa celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los concursantes.

Décimo tercera.—El aspirante que resulte nombrado, deberá formular, en el momento de su toma de posesión y como

requisito indispensable para la misma, declaración jurada de acatamiento de los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional, según previene la Ley de 19 de abril de 1961.

Décimocuarta.—Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiere a la interpretación y aplicación práctica de las bases de convocatoria, de conformidad con las normas generales, y, en especial, con las del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 19 de febrero de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—2.966)

Delegación de Industria de Madrid

AUTORIZANDO a Hidroeléctrica Española, S. A., Distribución Centro, la estación de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Hidroeléctrica Española, S. A., Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aquana, número 29, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre de 1964) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima, Distribución Centro, la instalación de una estación de transformación en Madrid, Hogar del Empleado, avenida del Doctor Esquerdo, compuesta por dos transformadores de 250 kVA. cada uno a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante cable subterráneo desde la E. T. «Pez Volador», 26E-276.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, de-

biendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 23 de febrero de 1965. — El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—1.108) (O.—59.594)

AUTORIZANDO a Hidroeléctrica Española, S. A., Distribución Centro, la estación de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Hidroeléctrica Española, S. A., Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, número 29, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre de 1964) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima, Distribución Centro, la instalación de una estación de transformación en la Dehesa de la Villa, Madrid, denominada «Cerro de las Balas», con un transformador de 100 kVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida de la línea desde la Subestación Ciudad Universitaria a la de Olite, con una salida a la E. T. Huerta del Obispo, 26E-149.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.^a La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél,

de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 23 de febrero de 1965. — El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—1.109) (O.—59.595)

AUTORIZANDO a Hidroeléctrica Española, S. A., Distribución Centro, la estación de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Hidroeléctrica Española, S. A., Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, número 29, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre de 1964) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima, Distribución Centro, la instalación de una estación de transformación en Madrid-Villaverde, carretera de San Martín de la Vega, que se denominará «Montilla», con un transformador de 200 kVA. a 15.000/380-220 voltios y se alimentará mediante derivación de la línea desde la Subestación de Villaverde a Vallecas y Vicálvaro.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.^a La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 23 de febrero de 1965. — El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—1.110) (O.—59.596)

AUTORIZANDO a Hidroeléctrica Española, S. A., Distribución Centro, la estación de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta De-

Ministerio de Agricultura.—Dirección General de Ganadería

SERVICIO PROVINCIAL DE MADRID

MES DE FEBRERO DE 1965

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES					
			Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos	
Fiebre Aftosa	Alameda del Valle	Bovina	14		14			
Idem	Ambite	Ovina	50	40	50			40
Idem	Boadilla del Monte	Idem	130		130			
Idem	Bustarviejo	Bovina	7		7			
Idem	Idem	Ovina	12		12			
Idem	Canencia	Bovina	94	34	40			88
Idem	Colmenar Viejo	Idem	6		6			
Idem	Chinchón	Ovina	208	225	288			145
Idem	Fuenlabrada	Bovina	7		7			
Idem	Idem	Ovina	90		90			
Idem	Fuentiduña	Idem	134	127	119			136
Idem	Garganta Montes	Idem		81	10			71
Idem	Gargantilla L.	Idem		66	8			58
Idem	Guadalix Sierra	Idem	5		5			
Idem	Lozoya	Bovina	74		74			
Idem	Montejo Sierra	Idem	4	10	6			8
Idem	Moraleja	Idem	4		4			
Idem	Idem	Ovina	100		100			
Idem	Navarredonda	Bovina		45	3			42
Idem	Navas del Rey	Caprina	17		17			
Idem	Perales de Tajuña	Ovina	33		33			
Idem	Pinilla del Valle	Bovina	42		42			
Idem	Pozuelo de Alarcón	Porcina		4				4
Idem	Pozuelo del Rey	Caprina	25		25			
Idem	Idem	Ovina	40		40			
Idem	Santos Humosa	Bovina		11	11			
Idem	Idem	Porcina		10	10			
Idem	Villa del Prado	Bovina	4	2	6			
Idem	Idem	Ovina	115	641	362			394
Idem	Villanueva de Perales	Idem		300	300			
Idem	Villaviciosa	Bovina	30		30			
Idem	Idem	Ovina	100		100			
Mixomatosis	Aldea del Fresno	Cunícula						
Idem	Brunete	Idem						
Idem	El Escorial	Idem						
Idem	Majadahonda	Idem						
Idem	Navalagamella	Idem						
Idem	Quijorna	Idem						
Idem	Rozas (Las)	Idem						
Idem	S. Lorenzo	Idem						
Idem	Valdemorillo	Idem						
Idem	Villamanta	Idem						
Idem	Villaviciosa	Idem						
Idem	Zarzalejo	Idem						
Peste	Brunete	Aviar		89			80	9
Idem	Villanueva Cda.	Idem		50			30	20
Triquinosis	Madrid	Porcina		3				3
Viruela	Fuencarral	Ovina		16				16

Madrid, 8 de marzo de 1965. — El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.

(G. C.—1244)

legación de Industria, a instancia de Hidroeléctrica Española, S. A., Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, número 29, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre de 1964) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima, Distribución Centro, una estación de transformación en el Camino de las Arboledas, s/n., Madrid-Vallecas, compuesta por un transformador de 150 kVA. a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante entrada y salida de la línea de doble circuito desde la Subestación de Villaverde a Vicálvaro y una salida a Trefilería Madrileña.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.^a La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo

con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 23 de febrero de 1965. — El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.111)

(O.—59.597)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos por el Procurador señor Zorrilla, en representación de don Luis Fernández Fernández, propietario de «Luifer», contra Metalúrgicas de Villarejo, S. L., sobre pago de pesetas; se sacan a la venta en pública subasta y por segunda vez, la siguiente finca:

Rústica.—Finca en término de Villarejo de Salvanés, sitio de la «Espía», de 2 hectáreas, 33 áreas, 60 centiáreas, o 23.360 metros cuadrados. Linda: Al Norte, Pilar Gutiérrez; Este, de Remedios Monterroso, Pedro Blas Díaz y herederos de Remedios Monterroso; Sur, Remedios Martín y carretera de Madrid a Valencia, y Oeste, Pilar Gutiérrez, Anselmo Martínez y Carmen Domingo. Parcelas 336, 338 y 339, polígono 3. La «Compañía Mercantil Metalúrgicas de Villarejo de Salvanés», es dueña de tres parcelas, que por agrupación forman la descrita, como consta de las inscripciones 2, finca 8.505, folio 245, del tomo 1.495; 1 finca 8.982, folio 233 de este tomo y 1 finca 8.983, folio 234 de este tomo. Siendo colindantes entre sí, fueron agrupadas según la inscripción 8.964, folio 235, tomo 1.513 del archivo y libro 109. Y la edificación de 1.160 metros cuadrados, que consta de edificio con amplia nave en su frente y otro cuerpo de edificio.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castañes, número uno, se ha señalado el día veintiuno de mayo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por segunda vez, en la suma de un millón trescientas noventa y cuatro mil cuatrocientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma, deberá consignarse previamente por los licitadores, el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia, así como en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y en el de igual clase de Chinchón, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.366)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El señor Juez de instrucción número once, de esta capital, tiene acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados en la pieza del sumario 153/1962, contra Julián Nevado Pérez:

Una motocicleta, «Peugeot», 2 HP, matrícula M-256.713, tasada en la suma de doce mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 31 de este mes de marzo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que los bienes se encuentran en poder del procesado.

Dado en Madrid, a once de marzo de

mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—26.694)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, pende rollo de apelación, dimanante del juicio de cognición de que se hará mérito, en cuyo rollo se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El señor Pedro Martín de Hijas Muñoz, Magistrado-Juez de primera instancia, número dieciocho, de esta capital.—Habiendo visto, en grado de apelación, los autos de juicio de cognición, sobre declaración de derechos arrendaticios, promovidos por don Bartolomé Cabrera Bartomeu, mayor de edad, casado, profesor, representado por el Procurador don Angel Deleito Villa y de la otra, como demandados, don Marciano Hernández Serrano, también mayor de edad, casado Arquitecto, que representa el Procurador don Gabriel Hernández Plá; La Mutualidad de Funcionarios y Empleados del Ministerio de Trabajo, representada por el Procurador don Francisco de las Alas Pumarino; el Instituto Español de Emigración, y doña Margarita María Núñez Gómez, mayor de edad, casada, sus labores, estos dos últimos constituidos en rebeldía; y

Fallo

Que sin hacer expresa imposición de las costas de esta segunda instancia, debo confirmar y confirmo en todas sus partes la dictada por el Juzgado municipal del mismo número, con fecha cinco de diciembre de 1964, en los autos a que este rollo se refiere, por la que desestimando la reconvencción promovida por don Marciano Hernández Serrano, contra la demanda que don Bartolomé Cabrera Bartomeu promovió contra la Mutualidad de Funcionarios y Empleados del Ministerio de Trabajo y contra el Instituto Nacional de Emigración, para lograr el derecho de retorno en la finca que a la primera de las entidades citadas fué vendida por el expresado don Marciano Hernández Serrano y su esposa doña Margarita María Núñez Gómez, quienes a petición de aquella entidad fueron citados de evicción; y estimando la expresada demanda, declaró que el citado demandante don Bartolomé Cabrera Bartomeu, tiene derecho a recuperar en concepto de arrendatario, una vivienda en el piso segundo, de la casa reconstruida en el número 6, de la calle de San Leonardo, de esta capital, en vivienda que tenga una superficie no inferior a las tres cuartas partes de la que anteriormente ocupaba en la finca demolida, con iguales servicios e instalaciones y análoga situación exterior, pagando la misma renta que entonces satisfacía; y, en su consecuencia, condenó a los demandados a estar y pasar por las expresadas declaraciones, lo que implica el desalojamiento de la planta que hoy ocupa la Comisión Alemana de Emigración, para su adaptación a vivienda en las condiciones antes dichas, que habrá de efectuar la Mutualidad de Funcionarios y Empleados del Ministerio de Trabajo, a la que, al propio tiempo, reconoce el derecho de saneamiento por evicción que corre a cargo de los vendedores de la finca, don Marciano Hernández Serrano y doña Margarita María Núñez Gómez, en cuanto a los siguientes conceptos, cuya determinación numérica puede hacerse en otro juicio o en ejecución de sentencia: Primero: La cantidad que representa la capitalización al interés del cuatro por ciento legal de la diferencia de rentas anuales, entre las percibidas actualmente y las que en su caso se señalen por consecuencia del derecho de retorno. Segundo: La indemnización o indemnizaciones que en su caso tenga que abonar la Mutualidad demandada, por la misma causa, y principalmente la que corresponda al actual arrendatario del piso segundo de dicha casa. Tercero: Las costas de este

juicio y las que en su caso se produzcan, hasta el completo pago de todo lo anterior; imponiendo, al propio tiempo, a los demandados, las costas del presente proceso.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Pedro Martín de Hijas Muñoz. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en la audiencia pública del día de su fecha, doy fe.—Ante mí, P. S., P. Almárcegui. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la representación legal del demandado Instituto Español de Emigración y a la demandada doña Margarita María Núñez Gómez, declarados en rebeldía, formalizo la presente para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, P. Almárcegui.

(A.—38.662)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 227, de 1964, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Luis Fernández Fernández, propietario del nombre comercial «Luifer», representado por el Procurador señor Zorrilla, contra don Antonio de Padua Jimeno González, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera vez, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes muebles, embarcados al referido demandado:

Una pulidora abrillantadora, modelo «Tupes-Milano», a 125 v. y 1.500 revoluciones por minuto; una moto-cepilladora, modelo «S. A.», de 150 milímetros, con motor de 1,25 HP, a 3.000 revoluciones por minuto; una prensa para contrachapado de la madera, «Tamai», de cuatro husillos, de 80 milímetros, y una máquina moto-sierra, lijadora de mano, marca «Rupes», tipo «Super-Stock»; señalándose para que la misma tenga lugar, el día catorce del próximo mes de abril y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la referida subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo porque salió la segunda, o sea, el de 25.500 pesetas; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los bienes reseñados se encuentran depositados en poder del demandado, calle de Dos Amigos, número 9.

Dado en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Acisclo Fernández Carriedo.

(A.—38.667)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En los autos de juicio universal de quiebra necesaria, de don Rafael Amorós Moreno, vecino de Madrid, declarada a instancia de la acreedora «Cerámica Collado, S. A.», se ha señalado el día doce de mayo próximo, a las dieciséis horas, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, calle del General Castañes, número uno, para celebrar la primera Junta de Acreedores, sobre nombramiento de Síndicos.

Para cuyo acto se convoca por medio del presente, a todos los acreedores del quebrado, bajo apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, quince de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Ldo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco García Rosado.

(A.—38.670)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don José López Borrascas, Magistrado-Juez de primera instancia número quince, de esta capital, accidentalmente encargado de este de igual clase número veintitrés, de la misma, por baja del titular,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda y con el número 431, de 1963, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Pilar Pérez Millán Astray, contra don Francisco García Molina, en los que por providencia del día de hoy, dictada a instancia de la parte actora, ha sido acordado sacar a la venta por primera vez y bajo las condiciones que al final se indican, los bienes especialmente hipotecados, que a continuación se describen:

Piso cuarto derecha, puerta número uno, de la casa en Madrid, señalada con la letra P, del barrio de la Concepción, calle Virgen de los Reyes, número 20. Tiene su entrada por la meseta de la escalera, haciendo mano derecha. Se le designa como vivienda primera de la planta. Su línea de fachada a la calle de su situación en cuerpo saliente, es una recta de cuatro metros con veinte centímetros, con un hueco. Linda: Por la derecha de su fachada, con el piso centro de la planta, designado como vivienda segunda, meseta de la escalera, por donde tiene su entrada y caja de la escalera, por donde, digo, en tres rectas, que forman entre sí ángulos rectos, que de fachada al mismo, miden: la primera, saliente en parte, cuatro metros con setenta centímetros; la segunda, saliente, diez metros con sesenta centímetros, y la tercera, normal al lindero del fondo, tres metros con setenta centímetros; por la izquierda, con la calle siete, hoy Virgen de la Providencia, a la que tiene tres huecos, entre tres rectas, que forman entre sí ángulos rectos, que de fachada, al fondo, miden: la primera, normal al lindero de fachada, seis metros con dieciocho centímetros; la segunda, entrante, noventa y cinco centímetros, y la tercera, normal al lindero del fondo, dos metros con cuarenta centímetros, y por el fondo, con la casa G, patinillo de ventilación, al que tiene dos huecos y patio ajardinado abierto, entre las casas E, F y G, al que tiene tres huecos, en cinco rectas que forman entre sí ángulos rectos, que de izquierda a derecha miden: la primera, normal a la última del lindero de la izquierda, cuatro metros; la segunda, entrante, un metro con veinticinco centímetros; la tercera, un metro con veinticinco centímetros; la cuarta, saliente, un metro con veinticinco centímetros, y la quinta, normal a la última del lindero de la derecha, con ocho metros setenta y cinco centímetros. La primera línea de las del lindero de la derecha, en la parte del lindero de la fachada y las dos primeras del lindero de la izquierda, forman cuerpo saliente. Su superficie es de setenta y tres metros con ochenta decímetros cuadrados, su altura de techo, es de dos metros con ochenta centímetros. Todas las medidas son interiores. Su cuota de comunidad es de siete enteros con cuarenta centésimas por ciento.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguiente:

Primera

Dicha subasta lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Segunda

Servirá de tipo para la misma, el especialmente pactado en la escritura de constitución de hipoteca al efecto, de doscientas cincuenta mil pesetas.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

Cuarta

Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta.

Quinta

Se hace constar que la certificación de cargas obra unida a autos y se encuentra de manifiesto en Secretaría, a disposición de los licitadores que lo deseen.

Sexta

Las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, José López Borrasca.

(A.—38.663)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el ilustrísimo señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco, de los de Madrid, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por «Mediodía, S. A., Cia de Seguros», contra don Luis Francis Fernández, sobre cobro de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los siguientes bienes:

Una máquina de escribir, marca «Remington», carro grande.

Una sala de espera, campueta de sofá, dos butacones y una mesa pequeña, redonda, haciendo juego y una silla de madera.

Dos sillones de madera, tapizados en rojo.

Un espejo, con marco de madera.

Un buró secreter, de madera.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día veintiséis de abril próximo y hora de las doce de su mañana, celebrándose doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de San Roque, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de nueve mil trescientas pesetas, en que han sido tasados tales bienes.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Cuarta

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

La aprobación del remate quedará en suspenso hasta tanto se reciban las diligencias practicadas para el remate en el Juzgado de San Roque, observándose lo prevenido en el artículo 1.510 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Daniel Ferrer Martín.

(A.—38.669)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia número 25, en autos juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Emilia Martín Vares Carmena, representada en concepto de pobre por don Alejandro García Yuste, contra don Jorge Víctor Grausachs Aise y la «Equitativa Nacional Fundación Rosillo», sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se emplaza a don Jorge Víctor Grausachs Aise, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma.

Y para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia,

extiendiendo el presente en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—Ante mí (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—26.695)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en dicho Juzgado bajo el número 402 de orden, del año 1964, a instancia del Procurador don Mauro Fermín García-Ochoa, a nombre de don Veikko Ilmari Rutanen, contra don José Antonio Baselgas Neyra, y la entidad mercantil «Quimetal, S. L.», cuyos domicilios se desconocen, sobre pago de quince mil ochocientos treinta y tres pesetas treinta y dos céntimos, se ha acordado citar a los demandados por segunda vez, para que el día veinticuatro del actual, a las diez horas, comparezcan en la Sala de audiencia del referido Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, de esta capital, a fin de que presten confesión judicial, a tenor de posiciones que les formulará la parte actora, bajo apercibimiento que de no verificarlo se les tendrá por confesos en dichas posiciones.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y que sirva de citación en forma a los demandados don José Antonio Balsegas Neyra y a la Entidad Mercantil «Quimetal, S. L.», expido el presente, visado por Su Señoría en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—38.677)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado número veintidós, de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cognición número 384/64, seguido en este Juzgado a instancia de don Eduardo Menéndez Menéndez, contra «Artes Gráficas Helénica, S. A.», sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, los bienes muebles que le fueron embargados a la demandada, bajo las siguientes:

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número 17, el día veintiséis de abril próximo y hora de las once.

Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad.

Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; y

Quinta

De conformidad con los artículos 32 y 33 de la ley de Arrendamientos Urbanos, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Bienes objeto de la subasta

Una linotipia, modelo 3, máquina de las denominadas de componer, en buen estado de funcionamiento, señalado con el número 5.816, tasada en cuarenta y cinco mil pesetas.

Los derechos de traspaso del local comercial, sito en el número once, de la calle de Fray Luis de León, de esta capital, constando de una amplia nave, de unas dimensiones, aproximadamente, de once metros de ancho por diecisiete metros de fondo; está dedicado a taller de Artes Gráficas; cuenta con servicios higiénicos, instalación de luz y fuerza, posee iluminación directa y, además, tiene una entreplanta de cuatro amplias habitaciones para oficinas, con una superficie aproximada de las mismas, de setenta metros cuadrados: Tiene entrada independiente y acceso directo a la calle, tanto las oficinas como el local comercial, valorado ello pericialmente en la suma de ciento sesenta mil pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Costantino Varona Fuente, apoderado de la sociedad «Artes Gráficas Helénica, S. A.», con domicilio en la calle de Fray Luis de León, número once.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Juan Agulló Soler de la Escosura.

(A.—38.664)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio verbal de faltas 515, del año 1964, seguido en este Juzgado sobre daños, contra Guillermo José Ruiz Arruza, de treinta y un años, soltero, fotógrafo, hijo de Guillermo y de María Luisa, natural de San Juan de Puerto Rico, que vivió en la calle de Ríos Rosas, número 11, respecto del que se ignora cuál sea su actual domicilio o paradero, se ha dictado sentencia en 5 de febrero de 1965, condenado al mismo a la pena de 450 pesetas de multa; a que en concepto de indemnización, por los daños causados, abone al Estado la suma de 450 pesetas y a las costas del juicio, decretándose la responsabilidad civil subsidiaria de la Empresa «Rodríguez Neila, S. A.», en cuanto al pago de dicha indemnización, para el caso de no ser satisfecha por el penado, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al repetido Guillermo José Ruiz Arruza.

Madrid, a 10 de febrero de 1965.

(G. C.—851)

(B.—625)

En el juicio de faltas 435, del año 1964, seguido sobre lesiones sufridas por Enrique Romero Vázquez, nacido en Málaga, el 23 de noviembre de 1939, soltero, mecánico, hijo de Francisco y de Cándida, que vivió en la calle de Embajadores, número 190, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, y Abdel Rahman Mhmod Kamel, se ha dictado sentencia en 5 de febrero de 1965, absolviendo a ambos encartados libremente de la falta de lesiones que mutuamente se imputaban, declarando de oficio las costas causadas; y disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al aludido Enrique Romero Vázquez.

(G. C.—850)

(B.—624)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, de Madrid, bajo el número 459, de 1964, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 16.—Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En Madrid, el día 9 del mes de enero y año de 1965.—El señor Juez municipal del número 16, que al margen se expresa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciados, Juan Vicente Huerdo Fernández, de veintidós años, soltero, peón, vecino de Villanueva de la Sagra; Manuel Varela Castañeira, de veintiséis años, soltero, empleado, domiciliado en Villanueva de la Sagra; Manuel Rubio Gancedo, mayor de edad, casado, sereno, domiciliado en la calle del Ferrocarril, número 32; Benjamín Rodríguez Al-

varez, mayor de edad, sereno, domiciliado en la carrera de San Francisco, número 7, y Manuel Alvaro, mayor de edad, sereno, domiciliado en la calle de Antonio Prieto, número 94.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Vicente Huerdo Fernández, como autor de una falta de ofensas leves a agentes de la Autoridad, a la pena de 150 pesetas de multa, reprensión privada y pago de costas del juicio.—Que debo absolver y absuelvo a Manuel Varela Castañeira, Manuel Rubio Gancedo, Benjamín Rodríguez Alvarez y Manuel Alvarez Arcones. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal del número 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Carlos Serratacó Viada.—Madrid, 9 de enero de 1965; doy fe.—Julían Vigal. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación al condenado Juan Vicente Huerdo Fernández, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 15 de febrero de 1965; doy fe.

(B.—659)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 437, del año 1964, por lesiones, contra Tomás de la Vieja Carravilla, se ha dictado sentencia con fecha 20 de febrero de 1965, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables, al denunciado Tomás de la Vieja Carravilla, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Rosaura Gómez García expido el presente en Madrid, a 20 de febrero de 1965.

(B.—669)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 47, de 1965, por lesiones sufridas por la menor María Gloria Fernández, el día 25 de enero próximo pasado, cuando viajaba en el tren 501 Rápido de Levante, y cuando la misma pretendía levantar la ventanilla del departamento de tercera clase, cayéndose el cristal roto y produciéndose las lesiones, se dictó auto en el día de la fecha, por el que se acordó el sobreseimiento provisional de las actuaciones por no haber sido determinada ni individualizada la personalidad del autor o autores del hecho punible denunciado.

Y para que sirva de notificación de auto a María Gloria Fernández García, hija de Adolfo y de Pilar, y en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 18 de febrero de 1965.

(B.—635)

CITACIONES

JUZGADO NUMERO 14

Mohamed Karbaj, de veinticinco años, soltero, estudiante, natural de Casablanca (Marruecos), hijo de Taoufik y de Khadija, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá el día 31 de marzo, a las nueve treinta horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, número 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el número 617, de 1964, se sigue por lesiones, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—808)

JUZGADO NUMERO 16

Párraga y Bachiller (Miguel Angel), de treinta y cinco años de edad, hijo de Miguel y de Silvia, natural de La Habana (Cuba) y vecino de Madrid, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 27 de marzo y hora de las nueve y diez minutos de su mañana ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 16 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por daños, bajo el número 368, de 1964, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—721)